



D. Luis Alberto Barriga Martín, Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en su condición de Secretario del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

CERTIFICA

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión ordinaria de 18 de junio de 2021, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO ESTABLE SOBRE LOS FONDOS DEL 0,7% DE IRPF Y SOCIEDADES DESTINADOS AL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

El objetivo principal de este acuerdo pasa por alcanzar un **acuerdo estable** entre las Comunidades y Ciudades Autónomas y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la distribución de los fondos procedentes del **0,7%, tanto del IRPF como del Impuesto de Sociedades**, que se destinan a financiar proyectos de interés general considerados de interés social implementados por las entidades del tercer sector.

Este acuerdo se compone de **dos partes**: distribución de los recursos totales entre el tramo estatal y el tramo autonómico, y distribución interna entre comunidades y ciudades autónomas de este último.

El presente acuerdo tendrá una duración de **5 años**. Pasado este periodo, el Consejo Territorial podrá revisarlo o prorrogarlo por otro periodo de igual duración.

PRIMERA PARTE: TRAMO AUTONÓMICO Y TRAMO ESTATAL

1. Los Presupuestos Generales del Estado establecen que se destinarán a subvencionar actividades de interés general consideradas de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, **el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades** correspondientes, en ambos casos, a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

De la cuantía total asignada en los presupuestos de 2021 para estas subvenciones, al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 le corresponde el 77,72%.





2. Respecto al **IRPF**, el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención y Autonomía para la Dependencia de 26 de abril de 2017 instituyó un **modelo mixto de gestión basada en dos tramos, el estatal y el autonómico**, asignados a proyectos concretos mediante convocatorias resueltas por concurrencia competitiva. En cuanto al **Impuesto de Sociedades**, las **circunstancias excepcionales de 2020** -primer año en que se contaba con estos recursos- hicieron que hubiera que recurrir a un mecanismo de **concesión directa de subvenciones mediante el Real Decreto-ley 33/2020**.
3. Superadas estas circunstancias excepcionales, se acuerda **incluir tanto los recursos procedentes del IRPF como los procedentes del Impuesto de Sociedades en un mismo modelo mixto, con un tramo autonómico y otro estatal que se determinarán de forma conjunta**. Para ello, el Consejo Territorial establecerá los correspondientes porcentajes sobre la suma de todos los recursos disponibles para financiar actividades de interés general consideradas de interés social que se destinarán al tramo autonómico y al tramo estatal .
4. El **tramo estatal** se destinará a financiar **entidades de carácter estatal** y para financiar aquellas actividades que caen dentro de las competencias de la Administración General del Estado, que aportan un valor añadido diferente a los proyectos que pueden realizarse a nivel autonómico y cuya territorialización no es posible. En concreto, se financiarán **los siguientes tipos de proyectos**:
 - Promoción de la autonomía, la sostenibilidad financiera y la internacionalización de entidades.
 - Promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en el tercer sector de acción social de ámbito estatal, a partir de unas líneas principales previamente definidas.
 - Modernización y mejora del Tercer Sector de Acción Social (innovación tecnológica, gestión y gobernanza de las entidades, intercambios de buenas prácticas, formación, campañas de sensibilización, entre otras).
 - Promoción y defensa de derechos.
 - Promoción de la igualdad de trato y combate de la discriminación.
 - Contribuciones de las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza, y otras estrategias sectoriales. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación y el reto climático. Incidencia en las políticas económicas y fiscales hacia el refuerzo de la acción social y la lucha contra la pobreza y la exclusión social.
 - Programas plurirregionales cofinanciados por el Fondo Social Europeo para la lucha contra la discriminación y la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad.
 - Programas de atención y apoyo a la población reclusa y ex reclusa.
 - Programas que atiendan a la población de la mayor parte del país y que no puedan ser no territorializables (que no puedan ser desagregados en distintos programas por cada autonomía sin incurrir en sobrecostes que los hagan inviables o sin suponer un grave perjuicio para las personas beneficiarias).





5. El reparto entre el tramo autonómico y el tramo estatal respetará los porcentajes que se establecieron en el acuerdo de 2017 respecto al IRPF, pero ahora **aplicado al total de los recursos: un 80% se distribuirán por las CCAA y un 20% por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales entre las entidades estatales.**

Respecto a la situación actual, **esto supone un incremento del porcentaje que actualmente reciben las CCAA:** en 2020 han gestionado el 77,9% del total, incluyendo tanto IRPF como Sociedades.

El paso del 77,9% al 80% debe hacerse **progresivamente**, respetando el principio de que **ni el sector autonómico ni el sector estatal pierdan recursos en términos absolutos.**

6. En concreto, **en 2021** los recursos para estas subvenciones han aumentado un 7% respecto a 2020, de modo que el tramo estatal aumente a una tasa (3,5%) que sea la mitad de lo que crecen los recursos totales, mientras que el tramo autonómico crecería al 8,1%. De esta forma, **el peso del tramo autonómico se incrementaría hasta el 78,62%:**

Tramo (IRPF+Sociedades)	2020		2021	
	Millones €	%	Millones €	%
Autonómico	241,3	77,9%	260,8	78,6%
Estatal	68,5	22,1%	70,9	21,4%
Total	309,8	100,0%	331,7	100,0%

7. El ritmo al que seguirá produciéndose la **aproximación al reparto del 80%-20%** entre 2022 y 2023 deberá formar parte también de este acuerdo.

SEGUNDA PARTE: DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES y CIUDADES AUTÓNOMAS DEL TRAMO AUTONÓMICO

8. El reparto del tramo autonómico entre las comunidades y ciudades autónomas se realizará con los mismos criterios y metodología aprobados en 2020. Es decir:
- El reparto se basará en los 13 criterios y ponderaciones ya aprobados, actualizándose los indicadores a sus valores disponibles más recientes, con los cuales se obtiene una suerte de “población ajustada” por sus características, por la situación socio-económica y por las características del territorio que pueden influir en la prestación de determinados servicios sociales:





Grupo	Peso del grupo en el total	Número de CCAA que lo proponen	Criterio	Peso del criterio en el grupo	Peso del criterio en el total
1	50,0%	12	Tasa Arope	100,0%	50,00%
2	36,0%	8	Población	34,0%	12,24%
			Población dependiente (+65/-16)	33,0%	11,88%
			Dispersión	33,0%	11,88%
3	10,0%	4	Superficie	45,0%	4,50%
			Tasa de envejecimiento	35,0%	3,50%
			Tasa de discapacidad	20,0%	2,00%
4	1,5%	2	Renta per cápita	100,0%	1,50%
5	0,5%	1	Familias monoparentales	34,0%	0,17%
			Tasa de paro	33,0%	0,17%
			Perceptores de rentas mínimas	33,0%	0,17%
6	2,0%	Cualitativos	Insularidad	34,0%	0,68%
			Grandes urbes	66,0%	1,32%
TOTAL	100,0%				100,0%

- No obstante, antes de aplicar estos criterios, se asegurará un crecimiento mínimo (establecido en el 4% en 2021) a todos los territorios. Se asegura también un porcentaje mínimo de los recursos totales a Ceuta (0,80%), Melilla (0.81%) y La Rioja (1,02%)
- Los recursos sobrantes de este crecimiento mínimo e igual para todos los territorios se distribuirán entre aquellas comunidades que habrían obtenido un crecimiento mayor con la aplicación directa de los criterios iniciales (en 2021, 7 comunidades autónomas).
- De acuerdo con estos criterios (ver el documento explicativo de los detalles y los valores utilizados para el cálculo) se obtiene el siguiente reparto en 2021:

CCAA	Reparto final 2021	% sobre el total	Incremento respecto a 2020	
1	Andalucía	54.445.701	20,87%	4,0%
2	Aragón	9.714.363	3,72%	4,0%
3	Asturias, Principado de	6.686.111	2,56%	21,5%
4	Balears, Illes	5.377.502	2,06%	14,7%
5	Canarias	11.193.316	4,29%	19,5%
6	Cantabria	3.755.755	1,44%	15,7%
7	Castilla y León	22.008.747	8,44%	4,0%
8	Castilla - La Mancha	13.890.453	5,33%	4,0%
9	Cataluña	34.100.796	13,07%	4,0%
10	Comunitat Valenciana	24.727.416	9,48%	15,8%
11	Extremadura	8.904.798	3,41%	4,0%
12	Galicia	20.713.082	7,94%	20,9%
13	Madrid, Comunidad de	28.710.043	11,01%	4,0%
14	Murcia, Región de	9.723.417	3,73%	14,8%
15	Rioja, La	2.671.057	1,02%	8,1%
16	Ceuta	2.081.343	0,80%	8,1%
17	Melilla	2.116.032	0,81%	8,1%
	Total	260.819.933	100%	8,1%





El presente Acuerdo sometido a votación ha sido adoptado mediante el voto favorable de la Administración General del Estado, y de todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas presentes, con la excepción de la Comunidad Autónoma de Catalunya que vota en contra del mismo, y la Comunidad Autónoma del País Vasco que se abstiene.

Y para que así conste, expido el presente certificado en Madrid, a 18 de junio de 2021

